

c) Continúe los trabajos relativos a las estimaciones y proyecciones demográficas mundiales;

d) Prosiga la labor sobre las relaciones entre población y desarrollo, prestando debida atención a las consecuencias de las tendencias demográficas sobre el desarrollo y a las repercusiones del cambio social y económico en dichas tendencias, con miras a promover la incorporación de los factores demográficos en las estrategias y los planes nacionales e internacionales de desarrollo, y que acelere la preparación de manuales para los planificadores nacionales sobre métodos para incorporar los factores demográficos en la planificación del desarrollo;

e) Continúe la labor iniciada por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el análisis comparativo de los datos del Estudio Mundial sobre la Fecundidad, utilizando todos los datos disponibles de dicho Estudio;

f) Continúe la labor relacionada con el banco de datos sobre políticas en materia de población, a fin de ampliar el alcance y la capacidad analítica de las investigaciones sobre formulación, aplicación y evaluación de las políticas en materia de población;

g) Prosiga las investigaciones sobre la formulación, la aplicación y la evaluación de todos los aspectos de las políticas en materia de población, incluidas la mortalidad, la fecundidad y la familia, la distribución demográfica y las migraciones internacionales;

h) Continúe la labor sobre las relaciones recíprocas entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo;

i) Prosiga e intensifique las actividades de la Red Internacional de Información Demográfica (POPIN) encaminadas a identificar y establecer métodos perfeccionados de mejorar la corriente de información demográfica;

j) Siga ejecutando el programa de las Naciones Unidas de cooperación técnica en la esfera de la población con los países que soliciten dicha asistencia, en estrecha coordinación con los organismos de financiación, especialmente el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, teniendo plenamente en cuenta la experiencia adquirida mediante los proyectos de cooperación técnica en la esfera de la población e introduciendo en los programas las modificaciones necesarias a la luz de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984;

k) Prosiga con el programa de capacitación de las Naciones Unidas en la esfera de la población, prestando apoyo adecuado a los centros regionales e interregionales de capacitación e investigaciones demográficas patrocinados por las Naciones Unidas y brindando asistencia a las instituciones nacionales de capacitación para que sigan desarrollándose, con miras a proporcionar capacitación interdisciplinaria en población, haciendo hincapié en la capacitación y los estudios de carácter específico y orientación normativa en materia de población y desarrollo, y considere también el restablecimiento de los subsidios en bloque para su asignación a becas de capacitación;

l) Ayude a los gobiernos que lo soliciten a aprovechar todas las posibilidades que ofrecen los datos obtenidos mediante censos y estudios de población, estableciendo para ello la capacidad nacional necesaria para efectuar análisis y estudios demográficos, incluidos un desarrollo y una utilización mayores de los nuevos programas de computadoras para la evaluación y el análisis demográficos y para la preparación de proyecciones totales y sectoriales de población, a fin de contribuir a la planificación nacional del desarrollo;

m) Ayude asimismo a los gobiernos que lo soliciten a establecer o a fortalecer las instituciones nacionales, como las dependencias y los comités de población, que tengan por objeto coordinar todas las actividades en materia de población, en especial las relacionadas con la planificación del desarrollo, incorporar los factores demográficos en el desarrollo nacional y ayudar a los gobiernos en la formulación, ejecución, continuación y evaluación de las políticas y los programas en materia de población;

n) Tome los recaudos necesarios para que todos los estudios y proyecciones en materia de población se publiquen más puntualmente y promueva la amplia difusión de esas publicaciones a fin de proporcionar a los gobiernos información pertinente para la formulación de políticas;

3. *Pide* al Secretario General que para la realización del programa indicado en el párrafo 2 *supra* obtenga los recursos adicionales necesarios solamente con cargo a contribuciones extrapresupuestarias;

4. *Destaca* la importancia de mantener la eficacia y la eficiencia de los programas de población a nivel mundial y regional y de seguir fortaleciendo la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y la ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fortalezcan su colaboración y coordinación con las organizaciones nacionales de investigación.

14a. sesión plenaria
16 de mayo de 1984

1984/5. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía relativa a la crítica situación alimentaria imperante en las regiones de Etiopía afectadas por la sequía⁸,

Profundamente preocupado por la gravedad de la situación alimentaria y las perspectivas de hambre masiva como resultado de la sequía que recientemente ha afectado a todo el país,

Consciente de que la mejor forma de lograr una solución duradera al problema de la sequía y la degradación del medio ambiente es mediante la cooperación regional y subregional, como se prevé para la subregión del África oriental en la resolución 35/90 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General y en la resolución 1983/46 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

Reconociendo, no obstante, que, como resultado de la sequía sin precedentes que ha afectado a todo el país, se ha presentado una situación de emergencia que exige inmediata atención,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes realizados por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la

⁸ Véase E/1984/SR.11.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como del inestimable apoyo de las organizaciones no gubernamentales,

Tomando nota además de que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los Estados Miembros, los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, aún subsisten enormes dificultades en materia de socorro y rehabilitación,

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía sobre la situación alimentaria extremadamente grave de las regiones de Etiopía afectadas por la sequía;

2. *Expresa su preocupación* por las dificultades a que debe hacer frente el Gobierno de Etiopía como resultado de la sequía sin precedentes;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la reacción de la comunidad internacional, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios con el propósito de ayudar a las víctimas de la sequía en Etiopía;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios para que intensifiquen y aumenten con carácter de urgencia su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro de emergencia y la rehabilitación de las víctimas de la sequía, así como para la recuperación de las zonas de Etiopía asoladas por la sequía;

5. *Decide* seguir examinando la cuestión.

*15a. sesión plenaria
17 de mayo de 1984*

1984/6. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Djibouti

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el representante de Djibouti sobre la difícil situación de las víctimas de la prolongada sequía en ese país⁹,

Profundamente preocupado por la difícil situación de emergencia en que se encuentran las víctimas de la sequía en Djibouti,

Consciente de los efectos nefastos que la prolongada sequía tiene sobre el desarrollo económico y social de Djibouti,

Consciente asimismo del carácter regional de la sequía que viene asolando los países del África oriental,

Reconociendo los esfuerzos incesantes que realiza el Gobierno de Djibouti para satisfacer las necesidades crecientes de las víctimas de la sequía, a pesar de sus escasos recursos económicos,

Recordando las resoluciones que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han aprobado con respecto a la asistencia en casos de desastres naturales, en particular, las resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea,

⁹ Véase E/1984/SR.15.

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el representante de Djibouti sobre la situación crítica de las víctimas de la sequía en ese país;

2. *Agradece* la asistencia proporcionada hasta la fecha al programa de socorro en favor de las víctimas de la sequía en Djibouti por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y los organismos especializados para que contribuyan generosamente a ayudar a la población afectada por la sequía en Djibouti, facilitando con carácter urgente asistencia financiera, material y técnica;

4. *Pide* al Secretario General que, después de celebrar consultas con el Gobierno de Djibouti, envíe urgentemente a ese país una misión interinstitucional que se encargue, en particular, de estudiar la situación en las regiones del país que son víctimas de la sequía y de evaluar las necesidades a corto, mediano y largo plazo del Gobierno frente a esa situación, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, de los resultados de esa misión, así como de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*15a. sesión plenaria
17 de mayo de 1984*

1984/7. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Somalia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el representante de Somalia acerca de la necesidad crítica de asistencia de emergencia para las víctimas de la sequía en Somalia¹⁰,

Reconociendo la situación alarmante que se está creando en Somalia debido a la falta de lluvias en temporadas sucesivas en varias regiones del país,

Consciente de la situación de emergencia en que, como consecuencia de lo anterior, se encuentra todo el país sobre el que se cierne una serie amenaza de hambre masiva para las personas y el ganado,

Agradeciendo el apoyo que vienen prestando la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y los organismos voluntarios internacionales, así como las contribuciones bilaterales esenciales de los Estados amigos,

Preocupado, no obstante, porque a pesar de ese apoyo se sigue agudizando la grave crisis alimentaria en Somalia,

1. *Toma nota* de la declaración formulada por el representante de Somalia;

2. *Observa con reconocimiento* la respuesta del Gobierno y el pueblo de Somalia y la favorable reacción hasta la fecha de la comunidad internacional, las organizaciones de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios ante la crisis provocada por la sequía;

¹⁰ *Ibid.*